

2022



# Secretaría de Agricultura y Ganadería

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios para el ejercicio fiscal 2022

# Índice

	Pa	ágina
Prese	entación	2
l	Número, Título y Tipo de Auditoría	3
II	Criterios de Selección	3
III	Objetivo	3
IV	Alcance de la Auditoría	4
V	Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño	5
VI	Información Programática	38
VII	Comentarios de la Entidad Fiscalizada	38
VIII	Procedimientos de Auditoría Aplicados	38
IX	Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones	40
X	Síntesis de Resultados y Recomendaciones	40
XI	Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	40
XII	Dictamen	41
XIII	Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	43



### Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIV Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al **Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios** para el ejercicio fiscal 2022, operado por la **Secretaría de Agricultura y Ganadería**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



# I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: 052/2023.

Título de la Auditoría: Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría sobre el Desempeño.

## II.- Criterios de Selección

## Criterios de Importancia Relativa

Representación del presupuesto aprobado: El presupuesto aprobado del Pp representa el 25% o más del total del presupuesto de los Pp de la entidad fiscalizable.

Variación del presupuesto: El presupuesto aprobado del Pp presentó una variación respecto al presupuesto ejercido del año anterior igual o mayor al 20%.

Objetivos y Metas: El Pp contiene objetivos y metas claramente definidos en documentos programáticos.

# Identificación de Áreas de Riesgo

Programas presupuestarios no fiscalizados: El Pp no ha sido fiscalizado durante los dos últimos ejercicios fiscales anteriores.

Información de interés público: El Pp ha sido tema criticado de mal manejo de recursos públicos y resultados alcanzados en los medios de comunicación.

Información Programática: La información programática del Pp no está publicada en la cuenta pública.

## **III.- Objetivo**

Fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, verificando el cumplimiento de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.



## IV.- Alcance de la Auditoría

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa; y la economía con que se ejercieron los recursos públicos.

La eficacia comprende el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios para el ejercicio 2022, referente a incentivar actividades vinculadas al sector agroalimentario para mejorar las condiciones y facilitar la reincorporación de los productores a sus actividades ante la ocurrencia de desastres naturales, mediante apoyos y fomento a la cultura del aseguramiento; así como corroborar el logro de las metas establecidas en la Planeación Operativa Anual.

En eficiencia, se revisaron las acciones desarrolladas por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, entre ellas, la adquisición de un seguro agrícola catastrófico; la operación de la compañía aseguradora contratada para la prestación del servicio; el registro de siniestros catastróficos mediante avisos y actas de inspección; la operación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento; el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario; las reglas de operación del programa; las obligaciones de transparencia; la rendición de cuentas; y la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.

En economía se revisó el ejercicio del presupuesto asignado al Programa, para valorar si se ejerció la totalidad de los recursos en los términos del Sistema de Evaluación del Desempeño permitiendo un mejor cumplimiento de sus objetivos en el ejercicio fiscal 2022.

Esta auditoría sobre el desempeño se realizó conforme a los Principios Fundamentales de Auditoría de Desempeño del Sistema Nacional de Fiscalización.



# V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

### Resultado Núm. 01 Con Observación Solventada

**Título del resultado:** Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Vertiente: Eficiencia.

**Procedimiento:** Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable en el ejercicio fiscal 2022.

**Descripción del Resultado:** La Matriz de Indicadores para Resultados, es un instrumento para la construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados de un programa, la cual debe de ser construida conforme a la Metodología del Marco Lógico.

Al respecto, la Secretaría de Agricultura y Ganadería remitió información que permitió identificar el desarrollo de algunas etapas previas de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios del ejercicio fiscal 2022, correspondientes al diagnóstico del programa, el árbol del problema, el árbol de objetivos, la estructura analítica, un proyecto de Matriz de Indicadores para Resultados y las fichas técnicas de los indicadores, no obstante, no se identificó la definición del problema ni la selección de alternativas. Asimismo, la entidad fiscalizada no llevó a cabo las gestiones para la formalización de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2022.

Por lo anterior, se corroboró que el Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios no contó con una Matriz de Indicadores para Resultados en el año 2022, careciendo de construcción y utilización de indicadores estratégicos y de gestión que permitieran medir el logro de los objetivos y metas del programa, en **contravención** de los artículos 2 fracción XXXVI, 28, 89, 90 y 91 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, al Primero, Tercero, Cuarto, y Sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico y Vigésimo Segundo de los Lineamientos para la Integración de los Anteproyectos del Presupuesto de Egresos 2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Agricultura y Ganadería envió respuesta mediante el oficio SAyG/EDA/045/2023 de fecha 27 de julio de 2023.



Mediante la revisión de la información, se verificó que la entidad fiscalizada remitió evidencia de la publicación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, atendiendo el área de mejora observada, por lo **que cambia el estatus de la observación a solventada**.

## Resultado Núm. 02 Sin Observación

**Título del resultado:** Cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios en el ejercicio fiscal 2022.

Vertiente: Eficacia.

**Procedimiento:** Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, en cuanto a facilitar la reincorporación a las actividades productivas de los productores de temporal ante desastres naturales, mediante apoyos y fomento de la cultura del aseguramiento, en el ejercicio fiscal 2022.

**Descripción del Resultado:** En el «Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación "Programa de Siniestros Agropecuarios para Productores Temporaleros (Seguro Agrícola Catastrófico), Ejercicio 2022"», se establece que el programa tendrá el objetivo general de "Incentivar actividades vinculadas al sector agroalimentario y rural, que requieran acciones que mejoren las condiciones y faciliten la reincorporación de los productores a sus actividades ante la ocurrencia de desastres", además, se señala su objetivo específico, que consiste en "Facilitar la reincorporación a las actividades productivas de los productores de temporal ante desastres naturales, mediante apoyos y fomento de la cultura del aseguramiento".

Con base en lo anterior, se realizó un análisis del cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios para el ejercicio fiscal 2022.

Mediante la revisión de la información, se identificó que, en 2022, la Secretaría de Agricultura y Ganadería, formalizó la contratación de un seguro agrícola catastrófico a través del contrato número GES 08/2022-8 con la sociedad Protección Agropecuario Compañía de Seguros, S.A., lo anterior, permitió adquirir un esquema de aseguramiento para las actividades agrícolas sin acceso a seguro en caso de ocurrir desastres naturales.

Respecto al fortalecimiento de la cultura del aseguramiento, la normativa que rige al programa señala que la Secretaría de Agricultura y Ganadería, podrá diseñar e implementar acciones de capacitación para la inducción y desarrollo de la cultura de prevención de riesgos y fortalecimiento del aseguramiento en el sector agrícola; difundir los alcances y resultados



en materia de operación de esquemas de aseguramiento catastrófico; fortalecer el proceso de gestión y validación de las gestiones que realice el Estado para contratar el seguro agrícola catastrófico; fortalecer el proceso de pago a productores; y realizar los gastos de operación necesarios para la ejecución del programa. Derivado de lo anterior, se realizó el siguiente análisis.

En relación con las acciones de capacitación desarrolladas en 2022, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las mismas bajo la temática "Procedimiento a seguir en caso de ocurrir un siniestro. Seguro Agrícola Catastrófico 2022", identificando las listas de asistencia a las reuniones de trabajo, evidencia fotográfica y el material informativo impartido a las personas capacitadas. Respecto a la difusión de los alcances y resultados, la Secretaría de Agricultura y Ganadería argumentó que "No se cuenta con evidencia de los resultados en materia de operación debido a que no se ha presentado algún desastre natural para el otorgamiento del apoyo".

En cuanto al fortalecimiento del proceso de gestión y validación para la contratación del seguro, la entidad fiscalizada remitió el oficio número COORD.ADVA/341/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas recursos por \$45,000,000.00 (Cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) con el fin de tener la suficiencia presupuestal para llevar a cabo las gestiones administrativas en la contratación del seguro agrícola catastrófico. En relación con el fortalecimiento de pago a productores, la Secretaría de Agricultura y Ganadería argumenta que "No se cuenta con evidencia de las acciones del proceso de pago, debido a que no se ha generado ninguna indemnización por concepto de siniestros de daños en cultivo de temporal en los municipios asegurados".

Finalmente, respecto a los gastos de operación del programa, la entidad fiscalizada remitió evidencia de los estados de cuenta de la cuenta número 0374748480101 correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, donde se identificaron cargos de \$761,837.35 (Setecientos sesenta y un mil ochocientos treinta y siete pesos 35/100 M.N.) por concepto de vales de combustible, pago de honorarios, organización de eventos en distintos municipios del Estado de Sinaloa, entre otros.

Derivado de lo anterior, se verificó que en 2022 la Secretaría de Agricultura y Ganadería contrató un seguro agrícola catastrófico con el objeto de adquirir un esquema de aseguramiento para las actividades agrícolas sin acceso a seguro en caso de ocurrir desastres naturales con una cobertura de 79,327.90 hectáreas en el Estado de Sinaloa, vigente hasta el mes de abril de 2023, asimismo, realizó acciones relacionadas con el fortalecimiento de la cultura del aseguramiento, tales como capacitaciones en materia del procedimiento a seguir para el otorgamiento de los apoyos que prevé el Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, las gestiones administrativas para la contratación de un seguro agrícola



catastrófico y gastos de operación para la ejecución del programa, **conforme** a los numerales 1. Objetivo y 2.4.2. Apoyo para el fomento a la cultura del aseguramiento y fortalecimiento institucional, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación "Programa de Siniestros Agropecuarios para Productores Temporaleros (Seguro Agrícola Catastrófico), Ejercicio 2022".

#### Resultado Núm. 03 Con Observación

**Título del resultado:** Cumplimiento de metas de la Planeación Operativa Anual.

Vertiente: Eficacia.

**Procedimiento:** Verificar el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios establecida en la Planeación Operativa Anual de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, en el ejercicio fiscal 2022.

**Descripción del Resultado:** Para el ejercicio fiscal 2022, en la Planeación Operativa Anual de la entidad fiscalizada, se estableció el "Proyecto 003 Siniestros Agropecuarios en Zonas Temporaleras" el cual tiene como objetivo brindar apoyo a productores de bajo ingreso, que representan vulnerabilidad por falta de contratación de seguros catastróficos en zonas de temporal; por otra parte, se especificó el resultado a lograr, la unidad de medida, su respectiva meta anual y el presupuesto para el mismo.

Proyectos registrados en la Planeación Operativa Anual de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejercicio fiscal 2022.

Proyecto	Nombre	Actividad institucional	Descripción del proyecto	Unidad de medida	Meta	Presupuesto
003	Siniestros Agropecuarios en Zonas Temporaleras.	Preparación y evaluación de proyectos productivos.	Brindar apoyo a productores de bajo ingreso, que representan vulnerabilidad por falta de contratación de seguros catastróficos en zonas de temporal.	Hectáreas	189,177.47 Has.	\$40,000,000.00

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante el oficio SAyG/EDA/008/2023 de fecha 01 de marzo de 2023.

En relación al grado de cumplimiento de las metas establecidas en la Planeación Operativa Anual, la entidad fiscalizada mencionó lo siguiente: "En las metas que se establecieron en la Planeación Operativa Anual 2022 autorizadas relacionadas con el Programa presupuestario, al cierre del ejercicio fiscal 2022, se proyectó como meta asegurar 189,177.47 hectáreas, se autorizó por la Secretaría de Administración y Finanzas la contratación de un total de 79,327.90 hectáreas para el Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios"; lo anterior, se corroboró mediante el oficio COORD.ADVA/341/2022 de fecha 26 de mayo de 2022, donde la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas la cantidad de \$45,000,000.00 (Cuarenta



y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para llevar a cabo la solicitud del procedimiento administrativo de licitación pública relacionado con la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico; a su vez, mediante el "Anexo de Autorización" asociado con el oficio SAF-AIP-IED-00-428/2022 de fecha 03 de junio de 2022, la Secretaría de Administración y Finanzas autorizó un recurso de \$17,268,055.74 (Diecisiete millones, doscientos sesenta y ocho mil, cincuenta y cinco pesos 74/100 M.N.) para la contratación del seguro, cantidad 61.62% menor a la solicitud realizada.

Finalmente, se identificó que se celebró la contratación del seguro agrícola catastrófico mediante el contrato número GES 08/2022-8 entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la compañía aseguradora "Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A." para el aseguramiento de 79,327.90 hectáreas, cantidad 58.06% inferior a la meta programada en la Planeación Operativa Anual.

Registro del grado de cumplimiento de las metas de la Planeación Operativa Anual 2022 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

				Metas						
Ducusata	Provecto	Nombre	Unidad de	Planeación Operativa Anual 1/		Información	proporcionada <sup>2/</sup>	Variación		
Proyecto		Nombre	medida	Meta anual Presupuesto		Meta final	Meta final Recurso		%	
				livieta anuai Presupuesto		reportada	autorizado	absoluta <sup>3/</sup>		
		Siniestros								
	003	Agropecuarios	Hectáreas	189,177.47	\$40,000,000.00	79,327.90	\$17,268,055.74	-109,849.57	-58.06 %	
003	en Zonas	riectareas	Has.		Has.	317,208,033.74	Has.	-36.00 %		
		Temporaleras.								

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante el oficio SAyG/EDA/008/2023 de fecha 01 de marzo de 2023.

No obstante, la entidad fiscalizada no remitió un documento oficial donde se especifique la adecuación de la meta del Proyecto 003 "Siniestros Agropecuarios en Zonas Temporaleras" programada en la Planeación Operativa Anual, por lo que se corroboró que en el ejercicio fiscal 2022 no se cumplió con la meta establecida, en **contravención** de los artículos 50 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y de la meta establecida en la Planeación Operativa Anual 2022 de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Agricultura y Ganadería envió respuesta mediante el oficio SAyG/EDA/045/2023 de fecha 27 de julio de 2023.

<sup>&</sup>lt;sup>1/</sup> Se consideró la meta reportada en la Planeación Operativa Anual 2022, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

<sup>&</sup>lt;sup>2/</sup>Se utilizó información remitida por la entidad fiscalizada relacionada con el desarrollo de cada uno de los resultados de la auditoría.

<sup>&</sup>lt;sup>3/</sup> Variación entre la meta anual establecida en la Planeación Operativa Anual y la meta que se estableció finalmente con el recurso autorizado.



Mediante el análisis de la información, se verificó que la entidad fiscalizada no remitió evidencia suficiente para solventar la deficiencia detectada, por lo que se mantiene la observación hasta que la Secretaría de Agricultura y Ganadería atienda el área de oportunidad para la generación de información comprobatoria que le permita acreditar el cumplimiento de la meta establecida en la Planeación Operativa Anual.

## AED-PE-0522023-2022-RE-03-01 Recomendación.

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería investigue las causas por las que en 2022 no alcanzó las metas establecidas para los indicadores del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, y con base en ello, implemente estrategias para la generación de información sobre el seguimiento, y monitoreo de los resultados e indicadores, a efecto de que permita verificar el cumplimiento de las metas aprobadas correspondientes al programa, en los términos de los artículos 50 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

## Resultado Núm. 04 Con Observación

**Título del resultado:** Análisis de las Reglas de Operación del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios.

Vertiente: Eficiencia.

**Procedimiento:** Verificar que las Reglas de Operación del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios para el ejercicio fiscal 2022, fueron diseñadas de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.

**Descripción del Resultado:** La Secretaría de Agricultura y Ganadería publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 065 de fecha 30 de mayo de 2022, el «Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación "Programa de Siniestros Agropecuarios para Productores Temporaleros (Seguro Agrícola Catastrófico), Ejercicio 2022"», donde se establecen las disposiciones que rigen la operación del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios.

Para el ejercicio fiscal 2022, se verificó que, además de estar publicadas en el Periódico Oficial, las Reglas de Operación se encuentran disponibles en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada, lo anterior, **conforme** a lo establecido en el numeral 5 "Transparencia" del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación "Programa de Siniestros



Agropecuarios para Productores Temporaleros (Seguro Agrícola Catastrófico), Ejercicio 2022".

Asimismo, se realizó un análisis de las Reglas de Operación del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios para el ejercicio fiscal 2022, con objeto de verificar si son simples, precisas y facilitan la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación del programa.

Análisis del contenido de las Reglas de Operación del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, ejercicio 2022.

Requisitos del artículo 77 de la Ley de Presupuesto y	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación "Programa de Siniestros		Estatus de cumplimiento			
Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa	Agropecuarios para Productores Temporaleros (Seguro Agrícola Catastrófico), Ejercicio 2022"			Sí	No	Comentarios
I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio.	2.2 Población Objetivo. Los productores de Temporal sin acceso a algún tipo de seguro que ampare su producción.			Х		En el numeral 2.2 del Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa presupuestario "Siniestros Agropecuarios", se describe la población objetivo a la que se dirige este programa.
	Los montos má temporal que Agricultura y Ga	Aplicables al Prod ximos de apoyo entregará la	a productores de Secretaría de través del Seguro			
	Concepto	máxima de apoyo.	máximo de apoyo.			
	Cultivos anuales de temporal.	Hasta 20 hectáreas.	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea.			En el numeral 2.4 se describe el tipo de apoyo que se otorgara a los
II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.	Cultivos anuales frutales (mango).	Hasta 20 hectáreas.	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea	х		productores agrícolas de temporal, especificando los montos máximos del apoyo a recibir por beneficiario; por otra parte, se identificó que dicho numeral presentó una modificación en los montos mediante un adendum a las
	Apoyos aplicables al productor modificado:					respectivas reglas de operación.
	Concepto	Cantidad máxima de apoyo.	Monto máximo de apoyo.			
	Cultivos anuales de temporal.	Hasta 20 hectáreas.	\$1,755.00 (Mil setecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por hectárea.			
	Cultivos anuales	Hasta 20 hectáreas.	\$2,340.00 (Dos mil trecientos			



Requisitos del artículo 77 de la Ley de Presupuesto y	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación "Programa de Siniestros			Estatus de cumplimiento		os Agropecuarios, ejercicio 2022.
Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa	Agropecuarios	_	es Temporaleros	Sí	No	Comentarios
	frutales (mango).		cuarenta 00/100 M.N.) por hectárea.			
III. En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.	-	endrá cobertura	estatal y estará esupuestaria del		X	En el numeral 2.1 se identificó la cobertura estatal del programa, no obstante, no se especificaron los criterios redistributivos que privilegian a la población de menos ingresos, procurando la equidad entre regiones.
IV. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.	condiciones, en solicitudes de la lo permita la dis Se tomará en c sin acceso a sencuentren en marginación de criterios técnico por desastres actividad agridictaminada po	ecutora atendera el orden en qua sindemnizacion ponibilidad Presi uenta a producti seguro, que pri i zonas de al l Estado y que s de selección, y naturales rele ícola, cuya o r la SAyG; asimis entos solicitados	á en igualdad de ue se reciban las es y hasta donde upuestal. ores de temporal oritariamente se ta y muy alta cumplan con los se vean afectados evantes para la ocurrencia será smo que cumplan en las presentes	X		Para esta fracción, se mencionan los criterios de elegibilidad, el cual se llevará a cabo en el orden en que se reciban las solicitudes de las indemnizaciones hasta donde la disponibilidad presupuestaria lo permita, a su vez, se específicó la prioridad para atender a los productores de temporal sin acceso a seguro que se encuentren en zonas de alta y muy alta marginación del Estado.
V. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación, así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.	2.3 Instancias 2.3.1 Instancias 2.3.1 Instancia SAYG, SAF. 2.3.1 Instancia La Instancia No SAYG. 2.3.2 Instancia E Desarrollo Rural 2.5. De las Facu y Ejecutora. La Instancia No Ejecutora in No Ejecutora en focaso de algún ir las presentes lobligaciones beneficiaria en recursos públic apoyo. b) Reservar el apoyos a las peasí como por ir predio presenta c) Verificar, dar las acciones del d) Solicitar en eleneficiaria tod	Participantes. s Participantes. s Participantes. Normativa. rmativa de este Ejecutora. Ejecutora será (DDR). Itades de las Inst ormativa a travé á las facultades s orma documenta acumplimiento a REGLAS DE OPE adquiridas po cuanto al debido cos, la SAyG po derecho de n ersonas beneficia regularidades re do para efecto d seguimiento, eje PROGRAMA. cualquier mome a la información	l y/o de campo en lo establecido en ERACIÓN y a las r la persona o ejercicio de los odrá cancelar el egar posteriores arias incumplidas, lacionadas con el	X		En los numerales 2.3, 2.3.1 y 2.3.2, se da a conocer la instancia facultada para ejecutar y normar las reglas de operación del programa; En los numerales 2.4.6 y 3 se dan a conocer la mecánica operativa para el pago de apoyos a los productores, así como los requisitos que deberán cumplir para para recibir el apoyo, lo cual permite asegurar que los recursos se canalizan a la población objetivo.  En el numeral 2.5. se establecen las facultades de las instancias normativa y ejecutora donde se señalen el mecanismo para la obtención de la información.  En los numerales 3.3, 4.1, 4.2. se menciona la información referente a la supervisión, seguimiento y control de la ejecución del programa.  Para evitar que los recursos se destinen a una administración costosa y excesiva se incluye el numeral 2.4.2. referente a gastos operativos y de fortalecimiento del programa, así como el 2.6.2. referente a las obligaciones de los beneficiarios.



Requisitos del artículo 77 de	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas Estatus de			
la Ley de Presupuesto y	de Operación "Programa de Siniestros		miento	Comentories
Responsabilidad Hacendaria	Agropecuarios para Productores Temporaleros	Sí	No	Comentarios
del Estado de Sinaloa	(Seguro Agrícola Catastrófico), Ejercicio 2022"	3.	110	
	seguimiento y control en la aplicación de los			
	recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los			
	recursos a un fin distinto del estipulado, lo			
	anterior, en cualquier momento sin			
	responsabilidad para la SAyG, bastando para tal			
	efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria,			
	signado por el Director de Desarrollo Rural.			
	e) Interpretar en forma técnica y operativa las			
	disposiciones contenidas en la presente REGLAS			
	DE OPERACIÓN, así como la resolución de los			
	asuntos no previstos, serán facultad de la SAyG, en los términos de las disposiciones aplicables en la			
	materia			
	f) Las demás que le otorguen las presentes REGLAS			
	DE OPERACIÓN y MECÁNICA OPERATIVA del			
	Seguro Agrícola Catastrófico.			
	2.C. Davisha v Ohlisasia va da las Bass Cal			
	<ul><li>2.6 Derecho y Obligaciones de los Beneficiarios.</li><li>2.6.1 Derechos</li></ul>			
	Los Beneficiarios recibirán por parte de las			
	Instancias:			
	a) Las personas que resulten beneficiarias tendrán			
	derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que			
	corresponda en los términos de las presentes			
	Reglas de Operación, en el entendido de que			
	estará sujeto hasta donde la suficiencia presupuestal lo permita.			
	b) Recibir la asesoría necesaria para el			
	cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.			
	c) La reserva y privacidad de su información			
	personal.			
	2.6.2 Obligaciones			
	Los Beneficiarios ante las Instancias, deberán:			
	a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.			
	b) Estar impedidos de recibir el apoyo por el			
	mismo concepto por parte del Gobierno del			
	Estado de Sinaloa dentro del Programa, en los			
	casos donde el productor cuente con dos o más			
	certificados parcelarios, título de propiedad o			
	contrato de arrendamiento o disponga de algún			
	tipo de seguro de cobertura por siniestro agrícola. c) Aplicar el apoyo recibido a los fines			
	exclusivamente autorizados.			
	d) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa			
	del proceso, las verificaciones, auditorías,			
	inspecciones y solicitudes de información por			
	parte de la SAyG e instancias fiscalizadoras o de			
	cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos			
	otorgados, así como la supervisión de parte de la			
	DDR y las que ésta determine.			
	e) Presentar los documentos que avalan la			
	recepción del apoyo de conformidad con las			
	presentes Reglas de Operación.			
	f) Las demás previstas en estas Reglas de			
	Operación y Mecánica Operativa para la ejecución del Programa.			
	uci i logiallia.	l	l	



Requisitos del artículo 77 de la Ley de Presupuesto y	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación "Programa de Siniestros	Estat	us de miento	Comentarios
Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa	Agropecuarios para Productores Temporaleros (Seguro Agrícola Catastrófico), Ejercicio 2022"	Sí	No	Comentarios
uei Estado de Silialda	3 Mecánica Operativa.  La Instancia Ejecutora emitirá una Mecánica Operativa para el pago de apoyos a Productores Temporaleros afectados por desastres naturales, que serán beneficiados con recursos del Programa Siniestros Agropecuarios para Productores Temporaleros (Seguro Agrícola Catastrófico) ejercicio fiscal 2022.  3.1. Ejecución del Programa Adquisición del Seguro Agrícola Catastrófico (SAC).  La SAyG presenta su solicitud de apoyo para la contratación del seguro ante la SAF, especificando el monto en base a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022. La Dirección de Programación y Presupuesto de la SAF, emite oficio de autorización para llevar a cabo el procedimiento de adquisición ante la Dirección de Bienes y Suministros de la Subsecretaría de Administración y Finanzas.  3.3. Supervisión del Programa.  4. Seguimiento y Control  4.1. Seguimiento Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos estatales y de las indemnizaciones, así como considerar a zonas que sufrieron algún impacto			
	climático, la SAyG, podrá realizar inspecciones con personal asignado para tal efecto y éste reportará el resultado a la CES con la finalidad de que valide la posibilidad de apoyar a productores con recursos de alguna indemnización que haya tenido algún remanente, determinando en base a las hectáreas dañadas, el monto de apoyo, en relación a los diferentes cultivos considerados en la póliza contratada de SAC. De lo antes expuesto, dicha Comisión realizará el acta correspondiente con los acuerdos alcanzados.  4.2. Control y Auditoría Considerando los recursos que el Gobierno del Estado de Sinaloa otorga a este PROGRAMA, su ejercicio podrá ser revisado por la SAF y ser auditados conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la STyRC, así como por la ASE.			
VI. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación, que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.	3.3. Supervisión del Programa. 3.3.1. Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES). CES: Órgano creado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Gobierno del Estado de Sinaloa para la evaluación y seguimiento de la ejecución del Programa. 3.3.2. Objetivo del CES: Llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos y, en su caso, de las indemnizaciones que se pudieran generar. Designar al(os) Técnico(s) responsable(s) de llevar a cabo inspecciones de campo específicas, en	х		En los numerales 3.3, 3.3.1, 3.3.2, 4 y 4.1 se identificaron los mecanismos necesarios para la supervisión, seguimiento y control del programa; para efectos de lo anterior, se establece al CES como órgano creado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, responsable de la evaluación y seguimiento al ejercicio de los recursos.



Requisitos del artículo 77 de la Ley de Presupuesto y	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación "Programa de Siniestros Agropecuarios para Productores Temporaleros (Seguro Agrícola Catastrófico), Ejercicio 2022"		us de miento	Comentarios
Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa			No	Comentarios
	relación con solicitudes y avisos de siniestro por autoridades municipales, productores de temporal o cualquier otro medio de información que suponga una contingencia climática susceptible de ser valorada dentro del SAC.  4. Seguimiento y Control.  4.1. Seguimiento.  Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos estatales y de las indemnizaciones, así como considerar a zonas que sufrieron algún impacto climático, la SAyG, podrá realizar inspecciones con personal asignado para tal efecto y éste reportará el resultado a la CES con la finalidad de que valide la posibilidad de apoyar a productores con recursos de alguna indemnización que haya tenido algún remanente, determinando en base a las hectáreas dañadas, el monto de apoyo, en relación a los diferentes cultivos considerados en la póliza contratada de SAC. De lo antes expuesto, dicha Comisión realizará el acta correspondiente con los acuerdos alcanzados.			
VII. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.	Sin especificar.	х		Este programa consiste en la entrega de apoyos dirigidos a productores agrícolas de temporal que no tienen acceso a algún tipo de seguro, sin establecer mecanismos de fuentes de ingresos, por lo que no aplica para este programa.
VIII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.	Sin referencia.		х	En el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Siniestros Agropecuarios, no estableció la coordinación con otras dependencias o entes, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.
IX. Prever la temporalidad en su otorgamiento.	Sin referencia.		x	En el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Siniestros Agropecuarios, no se previó la temporalidad del otorgamiento del apoyo a los beneficiarios.
X. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.	Sin referencia.	х		En el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Siniestros Agropecuarios, se procuró el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, debido a que se delimitó adecuadamente una población objetivo que presente una problemática a resolver mediante la ejecución del programa.
XI. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a la IX de este artículo,	5. Transparencia Estas REGLAS DE OPERACIÓN. además de su publicación en el Periódico Oficial 'El Estado de Sinaloa", estarán disponibles para la población en la página electrónica de transparencia de		х	En el numeral 5, se da a conocer lo respectivo a la publicación de las reglas de operación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y en la página electrónica de transparencia de Gobierno del Estado de Sinaloa, sin



Análicie dal contanida e	do los Boglas do Oporació	n del Programa presupuestari	io EOCO Ciniostros Agranacuar	ios ojorcisio 2022
Analisis del contenido d	de las Regias de Oberacio	n dei Programa presubuestari	io Fuby Siniestros Agrobecuar	ios. eiercicio zuzz.

Requisitos del artículo 77 de	Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas	Estatus de cumplimiento			
la Ley de Presupuesto y	de Operación "Programa de Siniestros			Comentarios	
Responsabilidad Hacendaria	Agropecuarios para Productores Temporaleros	Sí	No	Comentarios	
del Estado de Sinaloa	(Seguro Agrícola Catastrófico), Ejercicio 2022"	5	NO		
incluyendo el importe de los	Gobierno del Estado de Sinaloa			embargo, no atiende lo respectivo a la	
recursos.	http://strc.transparenciasinaloa.gob.mxJpoes/.			periodicidad de incluir reportes	
				trimestrales que la normativa	
				establece.	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa y el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Siniestros Agropecuarios para Productores Temporaleros (Seguro Agrícola catastrófico), Ejercicio 2022".

Por otra parte, en la revisión del contenido de dicho documento, se identificó que se atendieron 7 (63.63%) de los 11 elementos establecidos en la normativa aplicable, siendo éstos la identificación de la población objetivo; los montos máximos por beneficiario; el acceso equitativo para todos los grupos sociales y géneros; las directrices que aluden a dirigir los recursos del programa a la población objetivo; la implementación de mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; el establecimiento de fuentes alternativas de ingreso; y procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, **conforme** lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I, II, IV, V, VI, VII y X de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, se corroboró que las reglas de operación del programa carecieron del establecimiento de criterios redistributivos que privilegien a la población de menos ingresos y procuren la equidad entre regiones; la coordinación de acciones entre dependencias y entidades para evitar la duplicidad de apoyos; prever la temporalidad en el otorgamiento de apoyos; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, en **contravención** al artículo 77 fracciones III, VIII, IX, y XI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Agricultura y Ganadería envió respuesta mediante el oficio SAyG/EDA/045/2023 de fecha 27 de julio de 2023.

Mediante la revisión de la información, se verificó que la entidad fiscalizada no remitió evidencia suficiente para solventar las deficiencias detectadas, por lo que se mantiene la observación hasta que la Secretaría de Agricultura y Ganadería acredite la elaboración de las Reglas de Operación del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios de conformidad con el contenido establecido en la normativa aplicable en la materia.



# AED-PE-0522023-2022-RE-04-02 Recomendación.

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería, analice el contenido de las reglas de operación del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, y con base en ello, realice el rediseño de los lineamientos de operación a fin de identificar con precisión el establecimiento de criterios redistributivos que privilegien a la población de menos ingresos y procuren la equidad entre regiones; la coordinación de acciones entre dependencias y entidades para evitar la duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; prever la temporalidad en el otorgamiento de apoyos; y reportar su ejercicio en los informes trimestrales, en los términos del artículo 77 fracciones III, VIII, IX, y XI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

## Resultado Núm. 05 Sin Observación

Título del resultado: Acciones para la adquisición del Seguro Agrícola Catastrófico.

Vertiente: Eficiencia.

**Procedimiento:** Verificar que en el ejercicio fiscal 2022, la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Estado de Sinaloa realizó las acciones para la adquisición del Seguro Agrícola Catastrófico ante las instancias correspondientes, de acuerdo con la normativa aplicable.

**Descripción del Resultado:** La Secretaría de Agricultura y Ganadería publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 065 de fecha 30 de mayo de 2022, el «Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación "Programa de Siniestros Agropecuarios para Productores Temporaleros (Seguro Agrícola Catastrófico), Ejercicio 2022"». Derivado de su revisión, se identificó que en dicho documento se establecen las acciones que la entidad fiscalizada deberá realizar para la adquisición de un seguro agrícola catastrófico.

Mediante la revisión de la información remitida, así como de la consulta en la página electrónica de COMPRANET del Estado de Sinaloa (https://compranet.sinaloa.gob.mx/secretaria-de-administracion-y-finanzas-ges), se verificó que la Secretaría de Agricultura y Ganadería presentó una solicitud de apoyo para la contratación del seguro agrícola catastrófico ante la Secretaría de Administración y Finanzas mediante el oficio SAYG/214/2022 de fecha 20 de junio de 2022, corroborando que especificó un monto de hasta \$24,000,000 (veinticuatro millones de pesos 00/100 M.N.) para el aseguramiento de 79,327.90 hectáreas, además, se constató que solicitó el apoyo de esta



Secretaría para la gestión de los trámites correspondientes que permitieran llevar a cabo el proceso de licitación pública para su contratación.

Asimismo, se corroboró que realizó una solicitud ante la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Agricultura y Ganadería mediante el oficio DDR/052/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, con motivo de la apertura de dos cuentas bancarias para la radicación de recursos, una por concepto del pago de la prima del seguro agrícola catastrófico contratado, y la segunda con el fin del pago de indemnizaciones en caso de siniestros. Lo anterior, **conforme** al numeral 3.1 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación "Programa de Siniestros Agropecuarios para Productores Temporaleros (Seguro Agrícola Catastrófico), Ejercicio 2022".

Finalmente, la entidad fiscalizada acreditó la recepción de las pólizas número 1-SIN-1-17541\1, 1-SIN-1-17542\1, 1-SIN-1-17543\1, 1-SIN-1-17544\1, 1-SIN-1-17545\1, 1-SIN-1-17545\1, 1-SIN-1-17545\1, 1-SIN-1-17550\1, 1-SIN-1-17550\1, 1-SIN-1-17550\1, 1-SIN-1-17550\1, 1-SIN-1-17553\1 y 1-SIN-1-17554\1, correspondientes al seguro adquirido, por parte de la compañía aseguradora contratada para el otorgamiento del servicio, mediante el acta de entrega-recepción de fecha 16 de agosto de 2022 firmada por la persona titular de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Ganadería y por el representante legal de la aseguradora. Además, se constató que la entidad fiscalizada realizó la transferencia electrónica con folio 313589 de fecha 06 de septiembre de 2022 por un monto de \$17,268,055.74 (diecisiete millones doscientos sesenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos 74/100 M.N.), dirigida a la compañía contratada.

Lo anterior, **conforme** a los artículos 3, 7 fracción XI y 22 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Estado de Sinaloa.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

**Título del resultado:** Compañía Aseguradora.

Vertiente: Eficiencia.

**Procedimiento:** Verificar la operación y las acciones implementadas por la compañía aseguradora en la ejecución del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios del ejercicio fiscal 2022.

**Descripción del Resultado:** Para el ejercicio fiscal 2022, la Secretaría de Agricultura y Ganadería realizó procedimientos para la contratación de un seguro agrícola catastrófico, con el propósito de apoyar a productores agrícolas temporaleros de bajos ingresos mediante



la adquisición de esquemas de aseguramiento para las actividades agrícolas en caso de ocurrir fenómenos meteorológicos, geológicos u otros.

Derivado del Concurso de la Licitación Pública Nacional No. GES 16/2022, se celebró el contrato número GES 08/2022-8 de fecha 12 de agosto de 2022, entre la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la sociedad "Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A.", para prestar el servicio de aseguramiento de actividad agrícolas por el importe de \$17,268,055.74 (diecisiete millones doscientos sesenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos 74/100 M.N.) a fin de asegurar 79,327.90 Has, destinadas a los cultivos de Primavera-Verano, Otoño-Invierno y Perennes de temporal en 15 municipios del Estado de Sinaloa.

Con el objeto de verificar que la compañía aseguradora presentó la documentación requerida en la convocatoria para participar en el proceso de licitación, se solicitó a la entidad fiscalizada que proporcionara evidencia del expediente conformado para tal efecto. De lo anterior, se corroboró que la compañía presentó la documentación legal y de identificación (Anexo A), así como las propuestas técnicas y económicas (Anexos B y C, respectivamente), verificando que contó con la información solicitada.

#### Anexos del procedimiento de licitación pública.

Descripción	Valoración
I. Copia simple del Acta Constitutiva del licitante subrayando el nombre del administrador único apoderado de	Entrogodo
la empresa, y en el objeto social que demuestre que es especialista en atención al sector agrícola.	Entregado
II. Copia simple del poder legal de la persona que represente al licitante participante.	Entregado
Anexo A) Documentación Legal y de Identificación.	
III. Copia simple de identificación del representante legal o propietario de la empresa participante.	Entregado
IV. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, emitido por el Sistema de Administración Tributaria, en sentido positivo.	Entregado
V. Copia simple de la cédula de identificación fiscal del licitante.	Entregado
VI. Documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Instituto Mexicano	
del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad	Entregado
social en sentido positivo; la cual deberá tramitar el licitante en la página www.imss.gob.mx.	
VII. Escrito bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos	
60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el	Entregado
Estado de Sinaloa.	
VIII. Presentar declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita	
persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia solicitante	Entregado
induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que	Entregado
otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.	
IX. Presentar escrito en hoja membretada del licitante en el que señale los datos (nombre, número celular,	Entregado
correo electrónico, etc.) de la persona que será el contacto, en caso de resultar favorecido el fallo.	Entregado
Anexo B) Propuestas Técnicas.	
I. Descripción y especificaciones del servicio en el que participa, en papel membretado de la empresa, en	
idioma español, y firmas por el propietario o representante legal que tenga poder notarial para tal efecto,	
señalando las condiciones del seguro propuesto, mismas que deberán cumplir con lo señalado en el Punto No.	Entregado
1 de estas bases y los acuerdos que se hayan tomado en la Junta de Aclaraciones que forman parte integral de	
estas bases.	



#### Anexos del procedimiento de licitación pública.

Descripción	Valoración
II. Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste tener presencia a nivel nacional y contar con al	
menos 4 oficinas de representación en los municipios de Culiacán, Ahome, Guasave y Salvador Alvarado, del	Entregado
Estado de Sinaloa, señalando domicilio y teléfono de cada oficina.	
III. Demostrar que cuenta con recurso humano experto en modelación de clima y agricultura (agrónomos,	Fatrogodo
biólogos, físicos, geógrafos, matemáticos, climatológicos), mediante curriculum vitae.	Entregado
IV. Calificación internacional favorable realizada por una agencia de calificación crediticia.	Entregado
V. Experiencia en el ramo comprobable mediante constancia o escrito de otras instituciones y/o empresas con	
la que hayan contratado el servicio con una antigüedad mínima de 3 (tres) años, la cual puede ser copia simple	Entregado
o copia certificada ante notario público.	
Anexo C) Propuestas Económicas.	
1. Contratación de seguro agrícola catastrófico para 79,327.90 Has, dedicadas a los cultivos de Primavera-	
Verano, Otoño-Invierno y Perennes de temporal en 15 municipios del Estado de Sinaloa, solicitada por la	
Secretaría de Agricultura y Ganadería. Vigencia a partir del fallo emitido y hasta el 20 de abril de 2023, por un	Entregado
monto de \$17,268,055.74 (diecisiete millones doscientos sesenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos 74/100	
M.N.).	

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante los oficios SAyG/EDA/008/2023 y SAyG/EDA/035/2023 de fechas 01 de marzo y 21 de junio de 2023, respectivamente.

Continuando con el análisis, se revisaron las principales acciones realizadas por la compañía aseguradora derivado de la contratación del seguro agrícola, relacionadas con la entrega de las pólizas del seguro contratado a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, la emisión de la factura correspondiente, así como su participación en la generación de evidencia de las inspecciones de campo realizadas.

Análisis de las Pólizas del Seguro Agrícola Catastrófico para el Periodo 2022-2023.

Número de Póliza	Vigencia	Cultivo	Superficie	Recurso (\$)	No. de Avisos de Siniestro Catastrófico	No. de Acta de Inspección del Siniestro	Comentarios
1-SIN-1- 17541\1	11/08/2022 - 20/04/2023	Cártamo	4,400.00	926,640.00	0	0	Se proporcionó evidencia del aviso de siniestro y el acta de inspección para el municipio de El Fuerte.
1-SIN-1- 17542\1	11/08/2022 - 20/04/2023	Frijol	5,200.00	1,095,120.00	0	0	
1-SIN-1- 17543\1	11/08/2022 - 20/04/2023	Garbanzo	4,977.90	1,048,345.74	0	0	
1-SIN-1- 17544\1	11/08/2022 - 30/04/2023	Sorgo	4,250.00	895,050.00	0	0	
1-SIN-1- 17545\1	11/08/2022 - 20/04/2023	Ajonjolí	6,100.00	1,284,660.00	1	1	Se proporcionó evidencia del aviso de siniestro y el acta de inspección para el municipio de Culiacán.
1-SIN-1- 17546\1	11/08/2022 - 20/04/2023	Cacahuate	7,500.00	1,579,500.00	0	0	
1-SIN-1- 17547\1	11/08/2022 - 20/04/2023	Cacahuate	6,000.00	1,263,600.00	0	0	
1-SIN-1- 17548\1	11/08/2022 - 20/04/2023	Maíz	7,000.00	1,474,200.00	7	7	Se proporcionó evidencia de los avisos de siniestro y las actas de inspección para los



Análisis de las Pólizas del Seguro Agrícola Catastrófico para el Periodo 2022-2023.

				<b>y</b>	No. de Avisos	No. de Acta	
Número	Vigencia	Cultivo	Superficie	Recurso (\$)	de Siniestro	de Inspección	Comentarios
de Póliza	Vigericia	Cultivo	Jupernicie	Recuiso (3)	Catastrófico	del Siniestro	Comentarios
					Catastroneo	der Simestro	municipios de Badiraguato,
							Choix, Concordia, Cosalá,
							Culiacán y Mocorito.
							Se proporcionó evidencia
1-SIN-1-	11/08/2022 -						del aviso de siniestro y el
17549\1	20/04/2023	Maíz	3,000.00	631,800.00	1	1	acta de inspección para el
	.,.,						municipio de El Rosario.
							Se proporcionó evidencia de
							los avisos de siniestro y las
1-SIN-1-	11/08/2022 -				_	_	actas de inspección para los
17550\1	20/04/2023	Sorgo	7,750.00	1,632,150.00	5	5	municipios de Badiraguato,
						Choix, Cosalá, Elota y	
							Mazatlán.
							Se proporcionó evidencia de
							los avisos de siniestro y las
1-SIN-1-	11/08/2022 -	Sorgo	7,600.00	1,600,560.00	3	3	actas de inspección para los
17551\1	20/04/2023	Joigo	7,000.00	1,000,300.00	3	3	municipios de Mocorito,
							Salvador Alvarado y San
							Ignacio.
							Se proporcionó evidencia de
1-SIN-1-	11/08/2022 -						los avisos de siniestro y las
17552\1	20/04/2023	Sorgo	7,550.00	1,590,030.00	3	5	actas de inspección para los
	.,.,						municipios de Culiacán y
							Sinaloa de Leyva.
1-SIN-1-	11/08/2022 -	Mango	5,000.00	1,404,000.00	0	0	
17553\1	20/04/2023		,				
1-SIN-1-	11/08/2022 -	Mango	3,000.00	842,400.00	0	0	
17554\1	20/04/2023		70.007.65		20	22	
	Total		79,327.90	17,268,055.74	20	22	 cultura y Canadoría, modianto

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante los oficios SAyG/EDA/008/2023 y SAyG/EDA/035/2023 de fechas 01 de marzo y 21 de junio de 2023, respectivamente.

Derivado del análisis anterior, se identificó que la compañía aseguradora emitió 14 pólizas para el aseguramiento de cultivos de cártamo, frijol, garbanzo, sorgo, ajonjolí, cacahuate, maíz y mango, con la distribución (superficie) y el recurso destinado para su cobertura, de acuerdo con lo establecido en el "Anexo C) Propuestas Económicas", mismas que se registraron en el "Acta de entrega-recepción de pólizas del programa siniestros agropecuarios para productores temporaleros, seguro agrícola catastrófico 2022"; asimismo, se verificó que la compañía emitió la factura fiscal correspondiente a Gobierno del Estado de Sinaloa, con motivo del pago de las pólizas por un monto de \$17,268,055.74 (Diecisiete millones doscientos sesenta y ocho mil cincuenta y cinco pesos 74/100 M.N.) corroborándose en el portal del Servicio de Administración Tributaria para la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, a través del enlace electrónico: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/.



Finalmente, se verificó que la compañía aseguradora, por medio de representantes designados para ello, participó en inspecciones de campo específicas derivadas de avisos de siniestros notificados por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, generando evidencia de 22 actas de inspección de siniestro catastrófico. Todo lo anterior, **conforme** al artículo 14, fracciones I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Estado de Sinaloa.

## Resultado Núm. 07 Con Observación

**Título del resultado:** Avisos y actas de inspección de siniestros catastróficos.

Vertiente: Eficiencia.

**Procedimiento:** Verificar que, durante el ejercicio fiscal 2022, se realizaron los avisos y actas de inspección de siniestros relacionados con el Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios de conformidad con las disposiciones establecidas.

**Descripción del Resultado:** Derivado del concurso de licitación pública número GES 16/2022, la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la empresa "Protección Agropecuaria Compañía de Seguros S.A." formalizaron el contrato número GES 08/2022-8, donde se establecen las características específicas del servicio para la contratación de un seguro agrícola catastrófico.

Respecto a la mecánica de atención de siniestros, en el Anexo I del contrato en mención se señala que, en caso de presentarse un siniestro catastrófico, la Secretaría de Agricultura y Ganadería entregará por escrito el aviso de siniestro a la oficina de la compañía aseguradora, en el formato establecido para ello, donde especificará el número de póliza, unidad asegurada, hectáreas aseguradas, hectáreas afectadas, fecha y tipo de siniestro presentado. Aunado a lo anterior, se establece que en caso de siniestros de efectos rápidos como helada, huracán, ciclón, tornado, tromba, vientos fuertes, granizo, falta de piso o lluvia, la entidad fiscalizada tendrá un plazo de tres días hábiles para presentar el aviso a la compañía aseguradora; por otra parte, en caso de siniestros de efectos lentos como sequía, inundación o bajas temperaturas deberá realizarlo dentro de los tres días hábiles siguientes al momento en que los síntomas de daño se hagan visibles al cultivo.

En razón de lo anterior, se solicitó a la entidad fiscalizada evidencia de los avisos de siniestros comunicados a la compañía aseguradora en el ejercicio fiscal 2022, obteniendo el siguiente análisis.



Se identificó que en 2022 se reportaron 20 avisos de siniestros catastróficos, de los cuales 17 se registraron por tipo "Sequia" y 3 por "Vientos", en los municipios de Badiraguato, Choix, Concordia, Cosalá, Culiacán, Elota, El Rosario, Mocorito, Salvador Alvarado, San Ignacio y Sinaloa de Leyva; además, se verificó que la Secretaría de Agricultura y Ganadería presentó los avisos de siniestros a la compañía aseguradora "Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A." dentro de los plazos establecidos para ello.

Por otra parte, se realizó un análisis para verificar que los avisos de siniestros catastróficos fueran reportados en el formato establecido, corroborando que los 20 avisos contenían el número de aviso, el número de póliza, la unidad asegurada, las hectáreas aseguradas, el tipo de siniestro, así como la fecha del siniestro y de recepción del aviso, no obstante, no se reportó información relacionada con las hectáreas afectadas de acuerdo con el formato, en **contravención** al artículo 14 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Estado de Sinaloa; al numeral 2.5 fracción c del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación "Programa de Siniestros Agropecuarios para Productores Temporaleros (Seguro Agrícola Catastrófico), Ejercicio 2022"; y al numeral 4 punto 1. Aviso de Siniestro del Anexo I del contrato número GES 08/2022-8 donde se establece "Contenido del aviso: número de póliza, unidad asegurada, hectáreas aseguradas, hectáreas afectadas, fecha y tipo de siniestro presentado".

Análisis de los avisos de siniestros catastrófico, durante el ejercicio fiscal 2022.

No de aviso	No. de póliza	Unidad asegurada	Hectáreas aseguradas	Hectáreas afectadas	Fecha de siniestro	Tipo de siniestro	Fecha de recepción del aviso
2501-22673	1-SIN-1-17545	Culiacán	1,300	N. R.	28-29/09/2022	Vientos	01/10/2022
2501-22675	1-SIN-1-17552	Culiacán	5,700	N. R.	28-29/09/2022	Vientos	01/10/2022
2501-22674	1-SIN-1-17548	Culiacán	1,000	N. R.	28-29/09/2022	Vientos	01/10/2022
2501-22690	1-SIN-1-17550/1	Choix	1,700	N. R.	09/12/2022	Sequía	09/12/2022
2501-22692	1-SIN-1-17550/1	Elota	850	N. R.	09/12/2022	Sequía	09/12/2022
2501-22694	1-SIN-1-17551/1	Salvador Alvarado	1,400	N. R.	09/12/2022	Sequía	09/12/2022
2501-22693	1-SIN-1-17551/1	Mocorito	3,900	N. R.	09/12/2022	Sequía	09/12/2022
2501-22696	1-SIN-1-17552/1	Sinaloa de Leyva	1,850	N. R.	09/12/2022	Sequía	09/12/2022
2501-22697	1-SIN-1-17550/1	Cósala	1,000	N. R.	09/12/2022	Sequía	09/12/2022
2501-22695	1-SIN-1-17551/1	San Ignacio	2,300	N. R.	09/12/2022	Sequía	09/12/2022
2501-22691	1-SIN-1-17552/1	Culiacán	5,700	N. R.	09/12/2022	Sequía	09/12/2022
2501-22688	1-SIN-1-17550/1	Badiraguato	1,900	N. R.	09/12/2022	Sequía	09/12/2022
2501-22689	1-SIN-1-17550/1	Mazatlán	2,300	N. R.	09/12/2022	Sequía	09/12/2022
2501-22703	1-SIN-1-17548/1	Choix	600	N. R.	16/12/2022	Sequía	19/12/2022
2501-22700	1-SIN-1-17549/1	El Rosario	3,000	N. R.	16/12/2022	Sequía	19/12/2022
2501-22704	1-SIN-1-17548/1	Mocorito	1,000	N. R.	16/12/2022	Sequía	19/12/2022
2501-22706	1-SIN-1-17548/1	Cósala	1,200	N. R.	16/12/2022	Sequía	19/12/2022
2501-22705	1-SIN-1-17548/1	Concordia	2,200	N. R.	16/12/2022	Sequía	19/12/2022
2501-22702	1-SIN-1-17548/1	Badiraguato	1,000	N. R.	16/12/2022	Sequía	19/12/2022
2501-22701	1-SIN-1-17548/1	Culiacán	1,000	N. R.	16/12/2022	Sequía	19/12/2022

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería mediante los oficios SAyG/EDA/008/2023 y SAyG/EDA/035/2023 de fechas 01 de marzo y 21 de junio de 2023, respectivamente. N. R.: No Reportado.



Continuando con el análisis, se identificó que en el Anexo I del contrato de prestación de servicios se señalan las acciones que la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la compañía aseguradora realizarán conjuntamente para la inspección específica de siniestros, debiendo levantar un acta respectiva al término de la inspección y firmarse por un representante de ambas partes.

En razón de lo anterior, se solicitó a la entidad fiscalizada evidencia de las actas de inspección de siniestros desarrolladas en el ejercicio fiscal 2022, obteniendo el siguiente análisis.

En cuanto a siniestros presentados en 2022, se verificó la elaboración de 22 actas de inspección de siniestros catastróficos correspondientes a los 20 avisos que se reportaron, identificándose que para cada uno de los avisos número "2501-22675" y "2201-22691", registrados en el municipio de "Culiacán" por siniestros de tipo "Vientos" y "Sequía", se realizaron dos actas; por otra parte, se corroboró que las actas de inspección contaron con las firmas del técnico representante de la compañía aseguradora y del personal que representó a la Secretaría de Agricultura y Ganadería. Lo anterior, **conforme** al numeral 4 punto 3. Inspecciones específicas de siniestro del Anexo I del Contrato número GES 08/2022-8 donde se establece "El acta de siniestro se levantará en la unidad asegurada, al término de la inspección y deberá firmarse de conformidad o inconformidad entre el representante del Gobierno del Estado que participó en la inspección y el técnico de PROAGRO".

Actas de inspección de los siniestros catastróficos, 2022.

No de aviso	Folio del acta	Fecha de inspección	Firmas
2501-22673	53751	12/10/2022	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2301 22073	33731	12/10/2022	-Representante de Gobierno del Estado.
2501-22674	53752	12/10/2022	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2301 2207 1	33732	12/10/2022	-Representante de Gobierno del Estado.
2501-22675	53753	12/10/2022	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2301 22073	33733	12/10/2022	-Representante de Gobierno del Estado.
2501-22675	53754	12/10/2022	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
			-Representante de Gobierno del Estado.
2501-22690	53757	15/12/2022	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2301-22030	33737	15/12/2022	-Representante de Gobierno del Estado.
2501-22692	53760	15/12/2022	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2501-22692	53/60	15/12/2022	-Representante de Gobierno del Estado.
2501-22694	53761	15/12/2022	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2501-22694	53/61	15/12/2022	-Representante de Gobierno del Estado.
2501-22693	53763	15/12/2022	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2501-22095	33703	13/12/2022	-Representante de Gobierno del Estado.
2501-22697	53770	15/12/2022	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2501-22697	53770	15/12/2022	-Representante de Gobierno del Estado.
2501-22695	F2774	15/12/2022	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2501-22095	501-22695 53771 1		-Representante de Gobierno del Estado.
2501-22691	53775	15/12/2022	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2501-22691	55//5	15/12/2022	-Representante de Gobierno del Estado.
2501 22601	F2776	15/12/2022	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2501-22691	53776	15/12/2022	-Representante de Gobierno del Estado.



Actas de inspección de los siniestros catastróficos, 2022.

No de aviso	Folio del acta	Fecha de inspección	Firmas
2501-22688	53777	15/12/2022	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2301-22088	33777	13/12/2022	-Representante de Gobierno del Estado.
2501-22696	53765	16/12/2022	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2301-22030	33703	10/12/2022	-Representante de Gobierno del Estado.
2501-22689	53778	16/12/2022	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2301-22089	33778	16/12/2022	-Representante de Gobierno del Estado.
2501-22700	53759	20/12/22	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2301-22700	33739		-Representante de Gobierno del Estado.
2501-22702	53766	20/12/22	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2301-22702	33700	20/12/22	-Representante de Gobierno del Estado.
2501-22701	53767	20/12/22	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2301-22701	33707	20/12/22	-Representante de Gobierno del Estado.
2501-22703	53782	20/12/22	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2301-22703	33762	20/12/22	-Representante de Gobierno del Estado.
2501-22706	53784	21/12/22	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2301-22700	33764	21/12/22	-Representante de Gobierno del Estado.
2501-22705	705 53780	21/12/22	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2301-22703	33780	21/12/22	-Representante de Gobierno del Estado.
2501-22704	53769	21/12/22	-Técnico de la Compañía Aseguradora.
2301-22/04	33703	21/12/22	-Representante de Gobierno del Estado.

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante los oficios SAyG/EDA/008/2023 y SAyG/EDA/035/2023 de fechas 01 de marzo y 21 de junio de 2023, respectivamente.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Agricultura y Ganadería envió respuesta mediante el oficio SAyG/EDA/045/2023 de fecha 27 de julio de 2023.

Mediante la revisión de la información, se verificó que la entidad fiscalizada no remitió evidencia suficiente para solventar la deficiencia detectada, por lo que se mantiene la observación hasta que la Secretaría de Agricultura y Ganadería acredite el reporte de los avisos de siniestros catastróficos de conformidad con el contenido del formato establecido para ello.

## AED-PE-0522023-2022-RE-07-03 Recomendación.

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería analice las disposiciones establecidas para el reporte de los avisos de siniestros catastróficos de 2022, y con base en ello, diseñe e implemente mecanismos que permitan asegurar su elaboración y reporte de manera eficaz y oportuna, a fin de fortalecer el proceso de inspecciones de siniestros catastróficos del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, en los términos del artículo 14 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Estado de Sinaloa; del numeral 2.5 fracción c del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación "Programa de Siniestros Agropecuarios para Productores Temporaleros (Seguro



Agrícola Catastrófico), Ejercicio 2022"; y del numeral 4 punto 1. Aviso de Siniestro del Anexo I del contrato número GES 08/2022-8.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

## Resultado Núm. 08 Con Observación

**Título del resultado:** Comisión de Evaluación y Seguimiento.

Vertiente: Eficiencia.

**Procedimiento:** Verificar las acciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento relacionadas con la evaluación y seguimiento de la ejecución del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, así como de las indemnizaciones por siniestros catastróficos en el ejercicio fiscal 2022.

Descripción del Resultado: La Comisión de Evaluación y Seguimiento es un órgano creado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería para la evaluación y seguimiento del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios del ejercicio fiscal 2022. En las Reglas de Operación del programa se establece que la Comisión de Evaluación y Seguimiento tiene como objetivo "Llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos y, en su caso, de las indemnizaciones que se pudieran generar. Designar al(os) Técnico(s) responsable(s) de llevar a cabo inspecciones de campo específicas, en relación a solicitudes y avisos de siniestro por autoridades municipales, productores de temporal o cualquier otro medio de información que suponga una contingencia climática susceptible de ser valorada dentro del SAC. Determinar en base a la información general recabada, tanto por la compañía de seguros prestadora del servicio, así como la que realice la misma CES a través del Técnico asignado, el monto total de apoyo a otorgar por cada productor de temporal, en base al universo de solicitudes recibidas, daños, cultivo, superficie y suficiencia de recursos, en este último caso se hará con énfasis en la búsqueda del equilibrio que resulte en beneficio de un mayor número de productores apoyados. Plasmar los Acuerdos consensados en la respectiva acta que para tales efectos llevará a cabo la DDR, que tiene a cargo la Secretaría Técnica de la Comisión".

Con el fin de verificar la operación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento durante 2022, se determinó analizar su integración conforme a la normativa establecida, el seguimiento y control de las indemnizaciones a productores temporaleros, la designación de técnicos responsables para llevar a cabo inspecciones de campo específicas, la determinación de los montos de apoyo otorgados, así como los acuerdos consensados.



# Integración de la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

Para revisar lo concerniente a la integración de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, se revisó el acta de fecha 12 de agosto de 2022, correspondiente a la sesión número 01/2022 realizada con motivo de su instalación, identificando que quedó conformada de la siguiente manera:

Conformación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES) del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios de la Secretaría de Agricultura y Ganadería para el ejercicio fiscal 2022.

Nombramiento	Puesto
Presidente	Titular de la Secretaría de Agricultura y Ganadería
Secretario Técnico	Titular de la Dirección de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Ganadería
Vocal	Titular de la Subsecretaría de Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Ganadería
Vocal	Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Ganadería
Vocal	Titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Agricultura y Ganadería

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante el oficio SAyG/EDA/035/2023 con fecha del 21 de junio del 2023.

De su análisis, se verificó que el acta contiene lugar, fecha y hora de la sesión, el objeto, el orden del día, el desarrollo de la reunión, los participantes y sus firmas; además, se corroboró que la Comisión de Evaluación y Seguimiento fue integrada por los titulares de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, de la Dirección de Desarrollo Rural, de la Subsecretaría de Agricultura, de la Unidad de Transparencia, así como de la Coordinación Administrativa de esta Secretaría, atendiendo las disposiciones establecidas en la materia. Lo anterior, **conforme** al numeral 3.3.1. del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación "Programa de Siniestros Agropecuarios para Productores Temporaleros (Seguro Agrícola Catastrófico), Ejercicio 2022".

## Designación de técnicos.

Continuando con el análisis, la Comisión de Evaluación y Seguimiento a través de su Secretario Técnico, designó a los técnicos responsables de llevar a cabo las inspecciones de campo mediante la emisión de 12 oficios de comisión relacionados con 20 avisos de siniestro catastrófico, durante el ejercicio fiscal 2022. Los oficios especificaron el objetivo de la comisión, incluyendo el tipo de siniestro y cultivos a verificar, el lugar de la inspección y la fecha de salida, así como las firmas de autorización y aceptación de la comisión.

Oficios de comisión emitidos por la Comisión de Evaluación y Seguimiento para las inspecciones de siniestros, 2022.

No.	Fecha de oficio de comisión	No. de aviso	Lugar	Siniestro	Firmas
		2501-22673			
1	10/10/2022	2501-22674	Culiacán	Vientos	✓
		2501-22675			
2	14/12/2022	2501-22691	Culiacán	Sequía	✓



Oficios de comisión emitidos por la Comisión de Evaluación y Seguimiento para las inspecciones de siniestros, 2022.

No.	Fecha de oficio de comisión	No de aviso   Lugar		Siniestro	Firmas
		2501-22688	Badiraguato		
		2501-22692	Elota		
3	14/12/2022	2501-22697	Cosalá	Sequía	✓
		2501-22695	San Ignacio		
4	14/12/2022	2501-22690	Choix	Sequía	✓
5	14/12/2022	2501-22694	Salvador Alvarado	Camula.	✓
5	14/12/2022	250122693	Mocorito	Sequía	•
6	15/12/2022	2501-22689	Mazatlán	Sequía	✓
7	15/12/2022	2501-22696	Sinaloa	Sequía	✓
8	10/12/2022	2501-22702	Badiraguato	C = =/=	✓
8	19/12/2022	2501-22701	Culiacán	Sequía	•
9	19/12/2022	2501-22700	El Rosario	Sequía	✓
10	19/12/2022	2501-22703	Choix	Sequía	✓
11	20/12/2022	2501-22706	Cosalá	C = =/=	✓
11	20/12/2022	2501-22705	Concordia	Sequía	•
12	20/12/2022	2501-22704	Mocorito	Sequía	✓

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante los oficios SAyG/EDA/008/2023 y SAyG/EDA/035/2023 con fechas del 01 de marzo y 21 de junio del 2023, respectivamente.

De esta manera, los técnicos asignados en acompañamiento con los técnicos de la compañía aseguradora, determinaron con base a la información recabada en las inspecciones si los cultivos presentaron daños o no, asentando esta información en las actas de inspección de siniestro catastrófico.

Con el fin de corroborar que las personas comisionadas realizaron las inspecciones de campo de 2022, se realizó un análisis mediante un cruce de información entre los oficios de comisión y las actas de inspección de siniestros. En este sentido, se identificó que los 12 oficios de comisión se relacionaron con 22 actas de inspección de siniestros, corroborando que en 17 actas relacionadas con 8 oficios, los comisionados designados firmaron como representantes de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, sin embargo, se identificó que en las 5 restantes relacionadas con 4 oficios, las personas comisionadas para realizar las inspecciones de campo no fueron las mismas que firmaron las actas de inspección, firmando en su lugar la persona titular de la Dirección de Desarrollo Rural y Secretario Técnico de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, por lo que dichas actas no son congruentes con los oficios de comisión emitidos para la inspección de los avisos de siniestros.

Análisis de los oficios de comisión y actas de inspección de siniestros, 2022.

No.	Fecha de oficio de comisión	No. de aviso	No. de acta de inspección
		2501-22673	53751
1	10/10/2022	2501-22674	53752
1	10/10/2022	• •	53753
		2501-22675	53754



Análisis de los oficios de comisión y actas de inspección de siniestros, 2022

No.	Fecha de oficio de comisión No. de aviso		No. de acta de inspección
		2504 22604	53775
2	14/12/2022	2501-22691	53776
		2501-22688	53777
		2501-22692	53760
3	14/12/2022	2501-22697	53770
		2501-22695	53771
4	14/12/2022	2501-22690	53757
-	4.4/4.2/2.02.2	2501-22694	53761
5	14/12/2022	250122693	53763
6	15/12/2022	2501-22689	53778
7	15/12/2022	2501-22696	53765
	40/42/2022	2501-22702	53766
8	19/12/2022	2501-22701	53767
9	19/12/2022	2501-22700	53759
10	19/12/2022	2501-22703	53782
11	20/42/2022	2501-22706	53784
11	20/12/2022	2501-22705	53780
12	20/12/2022	2501-22704	53769

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante los oficios SAyG/EDA/008/2023 y SAyG/EDA/035/2023 con fechas del 01 de marzo y 21 de junio del 2023, respectivamente.

Lo anterior, en **contravención** del artículo 14 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Estado de Sinaloa, donde se establece "Corresponde a la Dirección de Desarrollo Rural, además de las facultades genéricas de los Directores, el ejercicio de las siguientes atribuciones: X. Supervisar la operación de los programas de desarrollo rural, vigilando que su ejercicio se haga con apego a la normatividad".

## Seguimiento y control de las indemnizaciones.

Respecto al seguimiento y control de las indemnizaciones a productores temporaleros, la entidad fiscalizada argumentó que "No se cuenta con la relación de productores indemnizados en el ejercicio fiscal 2022, debido a que no ocurrió ningún siniestro" además señaló que "No existe calendario de pago de indemnizaciones, debido a que no existió ningún siniestro catastrófico que causara daños que generara alguna indemnización para apoyos en el ejercicio 2022".



# Determinación de montos de apoyo a otorgar.

En relación con la determinación de los montos de apoyo para el ejercicio fiscal 2022, la entidad fiscalizada remitió evidencia del acta de la segunda sesión de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de fecha 15 de agosto de 2022, donde se estableció un incremento al monto máximo de apoyo aplicable a los productores de cultivos de temporal establecido en las Reglas de Operación, con la finalidad de facilitarles la reincorporación a sus actividades productivas. Estos montos quedaron establecidos en el acta de la siguiente manera:

Determinación de los montos totales de apoyo para el Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios durante el ejercicio fiscal 2022.

Concepto	Cantidad máxima	Monto máximo de apoyo	Monto máximo de apoyo aplicables,			
Concepto	de apoyo	aplicables, Reglas de Operación	modificado			
Cultivos anuales	Hasta 20 hectáreas.	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos	\$1,755.00 (Mil setecientos cincuenta y			
de temporal.	nasta 20 nectareas.	00/100 M.N.) por hectárea.	cinco pesos 00/100 M.N.) por hectárea.			
Cultivos anuales	Hasta 20 hectáreas.	\$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100	\$2,340.00 (Dos mil trescientos cuarenta			
frutales (mango).	masta 20 mettareas.	M.N.) por hectárea.	pesos 00/100 M.N.) por hectárea.			

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante el oficio SAyG/EDA/035/2023 con fecha del 21 de junio del 2023.

Aunado a lo anterior, la Comisión de Evaluación y Seguimiento no determinó montos de apoyo a otorgar consensados con la compañía aseguradora, debido a que "no se ha suscitado daño alguno en los cultivos asegurados, motivo por el cual no se ha otorgado ningún tipo de apoyo".

#### Acuerdos consensados.

Finalmente, en relación con los acuerdos consensados en las sesiones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, se identificaron 7 acuerdos relacionados con 4 actas de sesiones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento realizadas durante el ejercicio fiscal 2022, como se observa a continuación:

Acuerdos consensados en las actas de las sesiones realizadas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios durante el Ejercicio Fiscal 2022.

		A		Acuerdo
No.	Fecha	Asunto	No.	Descripción
1	12/08/2022	Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento.	1	Se instaló formalmente la Comisión de Evaluación y Seguimiento al designar a sus integrantes: un Presidente, un Secretario Técnico y tres Vocales.
	15/08/2022	Incremento en el monto máximo de apoyo aplicables a los productores de temporal.	2	Se aprobó el incremento del monto máximo de apoyo a los productores temporaleros de las indemnizaciones que pudieran presentarse a través del seguro agrícola catastrófico para el ejercicio 2022.
2		Modificación de la fecha de vigencia de las Reglas de Operación del programa.	3	Se aprobó una modificación al artículo primero transitorio de las Reglas de Operación, relativo a la fecha de vigencia del documento.
		Análisis y aprobación al numeral octavo de las Reglas de Operación del programa.	4	Se aprobó la modificación al numeral octavo a las Reglas de Operación del programa, relativo a la



Acuerdos consensados en las actas de las sesiones realizadas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento del
Programa presunuestario F069 Sinjestros Agronecuarios durante el Fiercicio Fiscal 2022

Trograma presupuestano roos simestros Agropestantes aurante en ejercicio ristan eseza						
		Asunto	Acuerdo			
No. Fec	Fecha	Asunto	No.	Descripción		
				conformación del comité de contraloría social para que no surta efectos, en virtud de ser un seguro agrícola.		
3	30/08/2022	Mecánica operativa para el pago de apoyos del programa.	5	Se aprobó la mecánica operativa para el pago de apoyos a productores temporaleros.		
4	05/09/2022	Mecánica operativa para conformar el padrón de beneficiarios del Seguro de Vida Campesino.	6	Se aprobó la mecánica operativa para conformar el padrón de beneficiarios del Seguro de Vida Campesino.		
		Mecánica operativa para el pago de apoyo a mujeres en zonas rurales del programa.	7	Se aprobó la mecánica operativa para el pago de apoyo a mujeres en zonas rurales del programa.		

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información proporcionada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante el oficio SAyG/EDA/035/2023 con fecha del 21 de junio del 2023.

En el acta de primera sesión realizada en 2022, se llegó al acuerdo para la conformación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento; en la segunda acta se identificaron tres acuerdos, el primero relativo al incremento del monto de apoyo aplicable a otorgar a productores, el segundo referente a la modificación de la vigencia de las Reglas de Operación del programa, y el tercero donde se aprobó que la conformación del comité de contraloría social no surta efecto; en la siguiente acta se llegó al único acuerdo de validar la mecánica operativa para el pago de apoyo a productores temporaleros; finalmente, en la última acta se identificaron dos acuerdos, donde se aprobaron las mecánicas operativas para conformar el padrón de beneficiarios del Seguro de Vida Campesino y para realizar el pago de apoyo a mujeres en zonas rurales. Respecto a los acuerdos consensados para el otorgamiento de apoyos o indemnizaciones a productores, se señala que "no se ha suscitado daño alguno en los cultivos asegurados, motivo por el cual no se ha otorgado ningún tipo de apoyo", por lo tanto, no se determinó ningún acuerdo en este sentido.

Todo lo anterior, **conforme** a los numerales 3.3.2. y 4.1. del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación "Programa de Siniestros Agropecuarios para Productores Temporaleros (Seguro Agrícola Catastrófico), Ejercicio 2022".

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Agricultura y Ganadería envió respuesta mediante el oficio SAyG/EDA/045/2023 de fecha 27 de julio de 2023.

Mediante la revisión de la información, se verificó que la entidad fiscalizada no remitió evidencia suficiente para solventar la deficiencia detectada, por lo que se mantiene la observación hasta que la Secretaría de Agricultura y Ganadería realice las acciones pertinentes que permitan acreditar que sus representantes en las inspecciones de campo sean las personas comisionadas para tal efecto.



# AED-PE-0522023-2022-RE-08-04 Recomendación.

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería diseñe e implemente mecanismos que permitan asegurar la intervención del personal comisionado para realizar las inspecciones de campo en las mismas, a fin de dar certeza su participación en el proceso de inspecciones de campo de avisos de siniestros registrados, en los términos del artículo 14 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

## Resultado Núm. 09 Sin Observación

Título del resultado: Transparencia.

Vertiente: Eficiencia.

**Procedimiento:** Verificar que la Secretaría de Agricultura y Ganadería generó y publicó información del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, en el ejercicio fiscal 2022, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.

**Descripción del Resultado:** Con el propósito de verificar que la Secretaría de Agricultura y Ganadería haya publicado la información contenida en las obligaciones de transparencia, correspondientes al Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios de 2022, se analizó la información publicada en el portal oficial de transparencia relacionada con los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados, así como los relacionados con temas de interés público.

En la revisión de la información disponible en el portal de transparencia, se identificó que la entidad fiscalizada publicó información en la Plataforma Nacional de Transparencia del ejercicio fiscal 2022, referente a 2 obligaciones de transparencia comunes relacionadas con el Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, conforme a las fracciones y disposiciones de la normativa aplicable.

Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, 2022.

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
XLIX: Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	<b>~</b>	La entidad fiscalizada incluyó un indicador relacionado con el Programa presupuestario "F069 Siniestros Agropecuarios" del ejercicio fiscal 2022, del cual se remitió información como el nombre del indicador, dimensión a medir, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, entre otros.



Análicie do las Obligaciones d	o Transparoncia dol Programa	presupuestario F069 Siniestro	Agronocuarios 2022
Analisis de las Obligaciones d	e Transparencia dei Programa	a bresubuestario ruba siniestro:	APPRODECUATION, ZUZZ.

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios		
L: Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.	<b>√</b>	La entidad fiscalizada incluyó un indicador relacionado con el Programa presupuestario "F069 Siniestros Agropecuarios" del ejercicio fiscal 2022, del cual se remitió información como el nombre del indicador, dimensión a medir, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, entre otros.		
Total.	2 de 2	La entidad fiscalizada publicó información que permite acreditar la atención de las 2 fracciones relacionadas con el Programa presupuestario "F069 Siniestros Agropecuarios" del ejercicio fiscal 2022.		

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Secretaría de Agricultura y Ganadería publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia del ejercicio fiscal 2022, consultada en marzo de 2023.

Disponible en: https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-

web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MjU=&idSujetoObligado=NDgzNQ==#inicio

Con base en lo anterior, se verificó que la Secretaría de Agricultura y Ganadería publicó información de indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados e indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social, donde se incluyen dos indicadores relacionados con el aseguramiento de hectáreas, así como el extensionismo y desarrollo rural, asimismo, se incluye el nombre del indicador, dimensión a medir, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, entre otros, **conforme** a lo establecido en el artículo 95 fracciones XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

## Resultado Núm. 10 Con Observación Solventada

Título del resultado: Rendición de cuentas.

Vertiente: Eficiencia.

**Procedimiento:** Verificar la presentación de la información programática del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Descripción del Resultado:** Con la finalidad de analizar que en la información contenida en los documentos de rendición de cuentas de la Secretaría de Agricultura y Ganadería para el ejercicio fiscal 2022 se haya generado información programática sobre los indicadores de resultados que permitan identificar el cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, se revisaron los informes financieros, la Cuenta Pública de 2022, así como la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

<sup>✓:</sup> Se encuentra publicado.

X: No se encuentra publicado.



Derivado de lo anterior, no se identificó información programática respecto a indicadores de resultados consistente en los nombres, número de indicadores, los valores y las metas reportadas del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios en ninguno de los informes financieros trimestrales ni en la Cuenta Pública de 2022, en **contravención** al artículo 53 fracción III y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del artículo 34 fracción III de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Agricultura y Ganadería envió respuesta mediante el oficio SAyG/EDA/045/2023 de fecha 27 de julio de 2023.

Mediante el análisis de la información, la entidad fiscalizada argumentó que la publicación de información programática respecto a los indicadores de resultados del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios del ejercicio fiscal 2022 se realizó con otra clave presupuestal, remitiendo evidencia de su actualización para el ejercicio fiscal 2023, asimismo, se verificó la integración y reporte de información programática respecto al avance de los indicadores de resultados para el Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo el área de mejora observada, por lo que cambia el estatus de la observación a solventada.

## Resultado Núm. 11 Con Observación

**Título del resultado:** Evaluación de las Normas de Control Interno Institucional.

Vertiente: Eficiencia.

**Procedimiento:** Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.

**Descripción del Resultado:** Para comprobar la eficiencia de la gestión gubernamental o procesos para lograr los objetivos y metas del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, se determinó evaluar el control interno de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, con la finalidad de verificar si el proceso efectuado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.



Al respecto, la entidad fiscalizada mediante el oficio SAyG/EDA/008/2023 de fecha 01 de marzo de 2023, dio respuesta a la información solicitada por la Auditoría Superior del Estado respecto al cuestionario de control interno y la información general del control interno institucional, manifestando que "No se cuenta con Control Interno para el Ejercicio 2022. Se adjunta oficio de designación de Enlace de Control Interno".

Derivado de lo anterior, se verificó que la Secretaría de Agricultura y Ganadería no proporcionó evidencia que permita acreditar la implementación de los 17 principios de las Normas Generales de Control Interno, relativas a "Ambiente de control", "Administración de riesgos", "Actividades de control", "Información y comunicación", y "Supervisión y mejora continua", en **contravención** del Numeral 9 "Normas generales, principios y elementos de control interno", del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Agricultura y Ganadería envió respuesta mediante el oficio SAyG/EDA/045/2023 de fecha 27 de julio de 2023.

Mediante la revisión de la información, se verificó que la entidad fiscalizada no remitió evidencia suficiente para solventar las deficiencias detectadas, por lo que se mantiene la observación hasta que la Secretaría de Agricultura y Ganadería acredite la implementación de los 17 principios de las Normas Generales de Control Interno.

## AED-PE-0522023-2022-RE-11-05 Recomendación.

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación de los 17 principios de las Normas Generales de Control Interno, relativas a "Ambiente de control", "Administración de riesgos", "Actividades de control", "Información y comunicación", y "Supervisión y mejora continua", a fin de que cuente con herramientas para prevenir y administrar los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas, proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos públicos y previniendo la corrupción, en los términos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



## Resultado Núm. 12 Con Observación

Título del resultado: Ejercicio de los recursos públicos.

Vertiente: Economía.

**Procedimiento:** Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios en el ejercicio fiscal 2022.

**Descripción del Resultado:** En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2022, se aprobó un presupuesto de \$148,100,000.00 para el Programa presupuestario "F069 Siniestros Agropecuarios", integrado en su totalidad por recursos fiscales.

Análisis del presupuesto por fuente de financiamiento del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, 2022

Fuente de Financiamiento	Importe aprobado (\$)	Porcentaje de representación del total aprobado (%)
Recursos Fiscales	\$148,100,000.00	100.0
Total aprobado	\$148,100,000.00	100.0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2022.

En el análisis de la información presupuestal de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, en 2022 se registró un presupuesto aprobado para el Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios de \$148,100,000.00, con una reducción de los recursos por \$129,105,138.69, obteniendo un presupuesto modificado total de \$18,994,861.31 para el financiamiento del Programa presupuestario, lo cual representó un decremento del 87.17% respecto al presupuesto autorizado.

Al 31 de diciembre de 2022, se identificó que la entidad fiscalizada presentó un presupuesto devengado de \$18,994,861.31, verificando que devengó la totalidad de los recursos públicos disponible para el programa, por lo que no se presentó un subejercicio de recursos.

Análisis del presupuesto por momentos contables al Programa presupuestario

Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
\$148,100,000.00	-\$129,105,138.69	\$18,994,861.31	\$18,994,861.31	\$18,994,861.31	0.00

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, mediante el oficio SAyG/EDA/008/2023 de fecha 01 de marzo de 2023.



En relación a la disminución del presupuesto del programa por la cantidad de \$129,105,138.69, se corroboró que la entidad fiscalizada no remitió evidencia de las adecuaciones presupuestarias que justifiquen la disminución del presupuesto autorizado, y que permite el mejor cumplimiento de los objetivos del programa, en términos del Sistema de Evaluación de Desempeño, por lo que **no se ajustó** a lo establecido en los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2022.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Agricultura y Ganadería envió respuesta mediante el oficio SAyG/EDA/045/2023 de fecha 27 de julio de 2023.

Mediante la revisión de la información, la entidad fiscalizada argumentó que el monto aprobado para el programa no fue otorgado en su totalidad debido a un error en la asignación del presupuesto, no obstante, se mantiene la observación hasta que la Secretaría de Agricultura y Ganadería implemente las acciones de mejora respecto a la generación de evidencia de las adecuaciones presupuestarias que justifiquen las modificaciones al presupuesto autorizado y a la estructura funcional-programática, para que el ejercicio del presupuesto permita un mejor cumplimiento de las metas programadas.

## AED-PE-0522023-2022-RE-12-06 Recomendación.

Para que la Secretaría de Agricultura y Ganadería investigue las causas por las cuales en el ejercicio fiscal 2022 no se dispuso de las adecuaciones presupuestarias, y con base en ello, implemente mecanismos para realizar un adecuado control de los recursos públicos del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, a fin de realizar un seguimiento a las modificaciones de su presupuesto con base en los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño en ejercicios fiscales subsecuentes, en los términos de los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como de los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2022.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



# VI.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, establecido en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se identificó que el Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, dada la naturaleza del mismo, no contempla objetivos sobre esta materia.

# VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Secretaría de Agricultura y Ganadería dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 01 y 10, además no fueron solventados los resultados con observación número 03, 04, 07, 08, 11 y 12.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

- 1. Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable en el ejercicio fiscal 2022.
- 2. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios en cuanto a facilitar la reincorporación a las actividades productivas de los productores de temporal ante desastres naturales, mediante apoyos y fomento de la cultura del aseguramiento, en el ejercicio fiscal 2022.
- 3. Verificar el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios establecida en la Planeación Operativa Anual de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, en el ejercicio fiscal 2022.



- 4. Verificar que las Reglas de Operación del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios para el ejercicio fiscal 2022, fueron diseñadas de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa aplicable.
- 5. Verificar que en el ejercicio fiscal 2022, la Secretaría de Agricultura y Ganadería del Estado de Sinaloa realizó las acciones para la adquisición del Seguro Agrícola Catastrófico ante las instancias correspondientes, de acuerdo con la normativa aplicable.
- 6. Verificar la operación y las acciones implementadas por la compañía aseguradora en la ejecución del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios del ejercicio fiscal 2022.
- 7. Verificar que, durante el ejercicio fiscal 2022, se realizaron los avisos y actas de inspección de siniestros relacionados con el Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios de conformidad con las disposiciones establecidas.
- 8. Verificar las acciones de la Comisión de Evaluación y Seguimiento relacionadas con la evaluación y seguimiento de la ejecución del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, así como de las indemnizaciones por siniestros catastróficos en el ejercicio fiscal 2022.
- 9. Verificar que la Secretaría de Agricultura y Ganadería generó y publicó información del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, en el ejercicio fiscal 2022, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.
- 10. Verificar la presentación de la información programática del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 11. Evaluar el Control Interno de la institución con la finalidad de verificar si previene y administra los posibles eventos que obstaculizan o impiden el logro de sus objetivos y metas; proporcionando una seguridad razonable de alcanzarlos, salvaguardando los recursos de la dependencia y previniendo la corrupción.
- 12. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios en el ejercicio fiscal 2022.



# IX.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

# X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios para el ejercicio fiscal 2022.

Vertiente		Resultados Obtenidos				
vertiente	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	Recomendaciones	
Eficacia	2	1	0	1	1	
Eficiencia	9	3	2	4	4	
Economía	1	0	0	1	1	
Totales	12	4	2	6	6	

## XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, L.E.I. Óscar Eugenio Sánchez Yañez, L.E. José Carlos Flores Cruz, L.G.A.P. Francisco Alfonso Godoy García y L.E. Emilia Irene Chávez Armenta, con los cargos de: Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Gobierno, Jefe de Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Desarrollo Económico, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



#### XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y operación del Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios tiene como objetivo incentivar actividades vinculadas al sector agroalimentario para mejorar las condiciones y facilitar la reincorporación de los productores a sus actividades ante la ocurrencia de desastres naturales, mediante apoyos y fomento a la cultura del aseguramiento.

De los trabajos de auditoría, se identificó que en 2022 la entidad fiscalizada acreditó realizar acciones para el aseguramiento de 79,327.90 hectáreas de cultivos en el Estado de Sinaloa, ante la ocurrencia de fenómenos naturales que afectaran los mismos, con una cobertura en el periodo de agosto de 2022 a abril de 2023.

De igual forma, se verificó que la Secretaría de Agricultura y Ganadería realizó la adquisición y recepción de 14 pólizas para el aseguramiento de cultivos de cártamo, frijol, garbanzo, sorgo, ajonjolí, cacahuate, maíz y mango en el ejercicio fiscal 2022.

Asimismo, en 2022 presentó 20 avisos de siniestros catastróficos a la compañía aseguradora contratada para la prestación del servicio, de los cuales 17 se registraron por fenómenos de seguía y 3 por vientos, en 12 municipios del Estado de Sinaloa.

Además, se verificó que en 2022 la entidad fiscalizada participó en el levantamiento de 22 actas de inspección de siniestros catastróficos en acompañamiento con personal representante de la compañía aseguradora; integró la Comisión de Evaluación y Seguimiento del programa, realizando 4 sesiones durante el ejercicio; y cumplió con sus obligaciones de transparencia.

Por otra parte, se identificaron deficiencias en la información que permita corroborar el avance de sus metas; en el diseño de las reglas de operación del programa; en el reporte de los avisos de siniestros catastróficos notificados a la compañía aseguradora; en las inspecciones de campo por parte de la entidad fiscalizada; en la implementación de los



principios de las Normas del Control Interno; así como en los mecanismos de eficacia en el ejercicio de los recursos públicos del Programa.

En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató con estas acciones que la Secretaría de Agricultura y Ganadería acreditó el cumplimiento del objetivo del programa respecto a incentivar actividades vinculadas al sector agroalimentario para mejorar las condiciones y facilitar la reincorporación de los productores a sus actividades ante la ocurrencia de desastres naturales, mediante apoyos y fomento a la cultura del aseguramiento; sin embargo, se identificaron áreas de mejora en el cumplimiento de las metas programadas; en el diseño de las reglas de operación del programa; en la implementación de los principios de las Normas del Control Interno; así como en los mecanismos del ejercicio de los recursos públicos del programa en los términos del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán a que la Secretaría de Agricultura y Ganadería desarrolle herramientas que le permitan la implementación y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados; realizar acciones que le permitan alcanzar el cumplimiento de sus metas; implementar estrategias para el diseño de las reglas de operación conforme a la normativa en la materia; desarrollar acciones para reportar los siniestros catastróficos a la compañía aseguradora de conformidad a las disposiciones establecidas; desarrollar estrategias para asegurar la representación de la entidad fiscalizada en las inspecciones de campo de acuerdo con el personal comisionado para ello; la implementación de estrategias para la generación e integración de la información programática en los informes de avances trimestrales y en la cuenta pública; y llevar a cabo mecanismos en materia de control interno y del ejercicio de los recursos públicos.



# XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas y las recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario F069 Siniestros Agropecuarios** para el ejercicio fiscal 2022, operado por la **Secretaría de Agricultura y Ganadería.** 

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera

Auditora Superior del Estado de Sinaloa

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 09 de agosto de 2023





Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

**☑** ase@ase-sinaloa.gob.mx **ⓒ** 667 712 65 43